

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 2** *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del acta de 24 de enero de 2018, suscrita por los representantes legales de los trabajadores y de la empresa, por la que acuerdan el incremento salarial para el año 2018, así como unos acuerdos de mejora en el convenio colectivo de la empresa “Electrolux España, Sociedad Anónima Unipersonal” (oficinas centrales) (código número 28101501012016).*

Examinada el acta de 24 de enero de 2018, suscrita por las representaciones legales de los trabajadores y de la empresa “Electrolux España, Sociedad Anónima Unipersonal” (oficinas centrales), por la que acuerdan el incremento salarial para el año 2018, así como acuerdos de mejora en el mencionado convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir el acta de 24 de enero de 2018 y sus Anexos en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de julio de 2018.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

En Madrid a 24 de enero del 2018,

Reunidos,

De una parte, en nombre y representación de Electrolux España SAU:

Maria Teresa Gómez Tarrio, DNI 07476814C

Maria de la Cabeza Pinto Ruiz, DNI 00418825H

De otro, en nombre y representación del Comité de Empresa durante la negociación salarial:

Ana Flor Galvez Fernandez DNI 08988919J

Nuria San Miguel Corzo DNI 08956294W

Maria Gertrudis Baldominos DNI 03099767B

Noelia Vazquez Escamilla DNI 09002471H

Ambas partes se reconocen reciproca capacidad para la suscripción del presente Acuerdo y manifiestan que entre la Dirección de la Empresa y los Representantes de los Trabajadores, ambas partes, por unanimidad aprueban las tablas salariales de aplicación para el año 2018 y los acuerdos de mejora que se anexan en la presente Acta. Se autoriza a Maria Teresa Gomez Tarrio para realizar las gestiones necesarias para la inscripción y publicación en el registro correspondiente.

Firma Comité de Empresa

Firma Representación Empresa

CONVENIO COLECTIVO ELECTROLUX ESPAÑA
SAU CENTRO DE DE TRABAJO OFICINA CENTRAL

RETRIBUCIONES MINIMAS CON EFECTOS DEL 01.01.2018 (euros brutos)

INCREMENTO 1,5%

Grupo	Salario Bruto Anual
6	43.806,41 €
5	32.103,65 €
4	26.561,35 €
3	24.730,85 €
2	21.587,87 €
1	17.202,70 €

ACUERDOS DE MEJORA

- a) Día 5 de enero horario de entrada de 7:50 a 9:30 h y salida desde las 13:50 según el horario de entrada. Equivale a una reducción de 2 h 30 minutos en total de horas trabajadas en el año.
- b) Horario de 2018 entrada de lunes a jueves de 8 a 9:30 h y salida de 17:00 h en adelante según hora de entrada y duración del almuerzo. Duración almuerzo 40 minutos. Los viernes de 7:50 a 9:30 y salida de 13:50 en adelante según hora de entrada.
- c) Permiso retribuido por reposo domiciliario sin intervención quirúrgica por padres, hijos, cónyuge o hermanos/as: hasta 2 días sea dentro o fuera de la misma ciudad. Se requiere registro en ADP y justificación con informe médico donde se indique explícitamente del reposo domiciliario con atención de familiar.
- d) Permiso retribuido para acompañar a consulta médica a padres, hijos mayores de 16 años, cónyuge o hermanos que convivan o no en el mismo domicilio: hasta 16 horas en total al año sea dentro o fuera de la misma ciudad. Se requiere registro en ADP y justificante.
- e) Modificación de los permisos retribuidos por:

Fallecimiento, hospitalización, intervención quirúrgica, enfermedad grave de cónyuge, hijos y otros familiares que convivan en el mismo domicilio	3 días naturales 5 días naturales con desplazamiento fuera de provincia /pais Hospitalización. Se podrán solicitar los días de manera continua o separada dentro de dicho periodo de hospitalización	Certificado médico o fotocopia partida de defunción
Fallecimiento, hospitalización, intervención quirúrgica que precise reposo domiciliario, enfermedad grave de padres, padres políticos, abuelos, nietos, hermanos, hermanos políticos que no convivan en el mismo domicilio	2 días naturales 4 días naturales con desplazamiento fuera de provincia/pais Hospitalización. Se podrán solicitar los días de manera continua o separada dentro de dicho periodo de hospitalización	Certificado médico o fotocopia partida de defunción

(03/24.912/18)

